



Transversal
José García Montalvo

**Catedrático de
Economía (UPF)**

Desencanto universitario



Hoy les quiero hablar del proyecto de ley orgánica del Sistema Universitario (LOSU) que seguramente se aprobará la semana que viene. No voy a utilizar este breve espacio para otro diagnóstico de los problemas de nuestras universidades. Después de multitud de libros blancos, tenemos ya suficientes diagnósticos y muy pocas esperanzas. Vaya por delante que no soy tan ingenuo como para pensar que la universidad española tiene fácil solución. Pero parece que no soy el único pesimista. El denominador común de la gran mayoría de los comentarios sobre la LOSU es que representa "otra oportunidad perdida". Incluso los propios responsables de su elaboración dicen que "se ha llegado hasta donde se ha podido" ante las enormes resistencias del sistema y de los colectivos interesados.

Esta situación es muy descorazonadora, sobre todo porque otros países europeos sí han sido capaces de llevar a cabo grandes transformaciones en su sistema universitario, requeridas por las enormes amenazas que se ciernen sobre el sector. No sería muy difícil mirar lo que han hecho los países escandinavos, los Países Bajos o el mismo Portugal para intentar copiar las cosas que funcionan. El ministro Subirats dijo el lunes pasado, en una charla organizada por *La Vanguardia* y la Sebap, que la ministra de Portugal le habido dicho lo difícil que estaba resultando su aplicación. El ministro argumenta que en el sur tenemos otra cultura. Lo siento, pero esto no es un argumento. También tuvimos costumbres poco recomendables en el pasado que, por suerte, hemos ido cambiando. Pues claro: siempre hay resistencia al cambio. Pero eso no puede implicar que la única solución sea una revisión cosmética del statu quo. Aunque en el caso español, no nos engañemos, la ley solo responde a la necesidad de cumplir con los compromisos con Europa. Vamos, poner el *tick*. Y para eso, lo mejor es hacerlo sin mucho ruido, y más en periodo electoral.

Pensando en las idas y venidas de la ley, creo que se pueden aprender cosas. En primer lugar, se habla mucho de que la financiación llegará al 1% del PIB, aunque esto solo aparece en el preámbulo. Pero el principal problema de la universidad española no es la falta de financiación sino su exceso de reglamentación y falta de flexibilidad, su falta de autonomía, su deficiente gobernanza y su escasa capacidad de adaptación. En este sentido se dan pasos hacia atrás introduciéndose rigideces adicionales (limitaciones estrictas a la dedicación docente, proporción de funcionarios y temporales, etcétera) que harán la ley de imposible cumplimiento o generarán multitud de disfunciones. Ninguna novedad: en España estamos acostumbrado a producir mucha legislación que luego no se puede cumplir.

En segundo lugar, y viendo los debates que ha suscitado la ley, creo que el problema fundamental para la reforma es la falta de reconocimiento de la heterogeneidad de instituciones universitarias. Hay al menos dos tipos de universidades, o modelos universitarios, que se puede clasificar con dos indicadores básicos: la proporción de profesores que tienen un doctorado de la propia universidad y la proporción de fondos de investigación competitivos sobre el total del presupuesto de la universidad.

En otros países este problema se ha solucionado separando las instituciones en universidades de docencia (*colleges*) y universidades de investigación. Un ejemplo de cómo esta tensión se ha visto reflejada en las discusiones sobre la ley está en el procedimiento de selección de los profesores. En principio, la ley señalaba que las comisiones de selección estarían integradas por una mayoría de miembros externos a la universidad convocante elegidos entre un conjunto de profesores españoles y extranjeros. Esta formulación sucumbió en el Congreso, pues los dos modelos de universidades se oponían, aunque por motivos muy diferentes. Las universidades que se nutren de sus propios doctores no estaban dispuestas a perder la capacidad de seguir promocionando a sus candidatos internos. Las universidades de investigación no estaban dispuestas a dejar la contratación de sus profesores a una lista de profesores cuyo criterio de selección se desconocía y que podían no tener la excelencia como criterio fundamental. Estas universidades ya tienen procedimientos de selección más rigurosos que los procedimientos que aparecían en la primera versión de la ley. Otro ejemplo: que el rector no fuera necesariamente catedrático es importante para las universidades de investigación, donde, general-

Dudas
El pesimismo
planea sobre el
proyecto de ley,
que se ve como
respuesta a la
necesidad de
cumplir con los
compromisos
con Europa

mente, nadie quiere hacer labores de gestión, y de esta forma se aseguran que haya más candidatos potenciales. En las universidades de docencia siempre hay multitud de candidatos y se prefiere restringir los candidatos a pertenecer a la casta superior. Esta mezcla de instituciones muy diferentes hace que los responsables políticos sean muy suspicaces con aspectos esenciales para las universidades de investigación. Por ejemplo, muchos críticos señalan que los profesores españoles escriben muchos artículos, pero la calidad media es baja. El motivo es que muchos se han apuntado a la "investigación" para reducir su carga docente. Esto es relativamente sencillo, pues para conseguir un sexenio de investigación cuenta lo mismo una revista en los primeros lugares del ranking de impacto que en los últimos. Tampoco se entiende la persecución de los centros adscritos a las universidades. Es cierto que hay universidades que usan los centros adscritos para dar títulos a gente que ni asiste a clase (tenemos ejemplos públicos muy llamativos), pero hay otras que tienen procesos de selección y calificación rigurosos, y titulaciones con estándares internacionales.

La legislación debería ser flexible y reconocer que la heterogeneidad de instituciones impide hacer una regulación de talla única. Un sistema de financiación diferencial también ayudaría. Las universidades de docencia se deberían financiar por el número de estudiantes, y las de investigación, con una combinación de estudiantes y objetivos (contratos programa), donde esta segunda parte tuviera un peso muy significativo. Y las universidades, en virtud de su autonomía, deberían decidir qué opción eligen. Quizás en la próxima reforma..., o no. |

El proyecto de la LOSU

La ley debería ser flexible, reconocer que la heterogeneidad de instituciones impide hacer una regulación de talla única y ayudarse con un sistema de financiación diferencial